INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 04/2023

INFORME DE EVALUACION TECNICA (SOBRE Nº 01) - CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA - ADREFERÉNDUM - ID Nº 422329

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 "Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica" Adreferéndum - ID Nº 422329, Rubro 30-01-260 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Secretaria General, Ing. Civil Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación y el Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director de Administración y Finanzas, designado según Resolución Municipal Nº 24/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas técnicas (SOBRE Nº 01) presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 06/02/2023 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas técnicas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Orden:	Denominación:	Ruc:	Correo Electrónico:
1	Estudio Canindeyú – Abg. Francisco Julián delgado Martínez	1305988-2	frandel25@gmail.com
2	Abg. Nilson Esteban Quintana Rodríguez	2183404-0	nilsonquintana02@gmail.com

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las dos ofertas presentada por la Consultora **Estudio Canindeyú de Francisco Julián Delgado Martínez y el Abg. Nilson Esteban**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Quintana Rodríguez, considerando la urgencia impostergable con la que cuenta la Institución Municipal de contratar profesional idóneo para preparación de documentos jurídicos de los diferentes sectores de la institución municipal durante el año en curso.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitudes y aclaraciones

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo E del PBC criterios de evaluación y calificación:

3. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 63º inc. b del Decreto Nº 2992/19, establece en el punto *b.1. Evaluación del Sobre Nº 1.*

i. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Empresas	**1. ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO M. RUC: 1305988-2**	**2. ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ RUC: 2183404-0**
Formulario de Presentación de Propuesta Técnicas	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No Aplica**	**No Aplica**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**Cumple**	**Cumple**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**No Aplica**	**No Aplica**

De la verificación, se ha constatado que las ofertas, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en las documentaciones básicas de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 01/2023.**

4. ANALISIS DE OFERTAS

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63º inc. b del Decreto Nº 2992/19, establece en el punto *b.1. Evaluación del Sobre Nº 1.*

ii Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Motivo por el cual se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación, establecidos a: ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, que se detalla en la planilla siguiente***:

Documentos Legales	**1. ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO M. RUC: 1305988-2**	**2. ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ RUC: 2183404-0**
2- CAPACIDAD LEGAL		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zela
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

3- CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA		
4- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA		
El consultor designado por el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:	**1. ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO M. RUC: 1305988-2**	**2. ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ RUC: 2183404-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE	
• Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia con empresas públicas y/o privadas, acompañado de las respectivas certificaciones o constancias, Formulario 11 - Experiencia del Consultor, del Anexo D	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• Currículo que acredite experiencia. El mismo deberá estar debidamente firmado por el oferente y el personal propuesto, caso contrario, el mismo no podrá ser considerado para la evaluación.	Presenta Currículo del Personal Profesional Propuesto – Abg. Francisco Julián Delgado Martínez (Formulario 12) debidamente firmado, registra su experiencia desde el año 2004. **CUMPLE**	Presenta Currículo del Personal Profesional Propuesto – Abg. Nilson Esteban Quintana Rodríguez (Formulario 12) debidamente firmado, registra su experiencia desde el año 2002. **CUMPLE**
• Copias simples bien legibles del o los títulos universitarios presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs: En caso de Títulos, Maestrías, Certificados, Diplomados u otros, los mismos deberán con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes.	Presenta copia de título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este. Según Registro Nº 1151. **CUMPLE**	Presenta copia de título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este. Según Registro Nº 1409. **CUMPLE**
• Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. EVALUACIÓN DE CALIDAD

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

	FACTORES	1. ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO M. RUC: 1305988-2	2. ABG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ RUC: 2183404-0
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD	**OFERENTE PUNTO**	**OFERENTE PUNTO**
A.1	**Antecedente del Oferente**	**20**	**12**
	La calificación máxima de este factor será de **20 puntos**, otorgándose **4** puntos por cada contrato de trabajo de servicio de asesoramiento jurídico, suscritos con empresa pública y/o privada, (Presentar copias bien legibles de los contratos).	**20 puntos**	**12 puntos**
A.2	**Calificación y Experiencia del Profesional**	**50**	**50**
	50 puntos al profesional con experiencia laboral de **10 años** como mínimo en cargo como asesor jurídico en instituciones públicas y/o privada con experiencia en liderar y dirigir equipo de trabajo, **30 puntos** al profesional con experiencia laboral de **7 años** como mínimo en como asesor jurídico en instituciones públicas y/o privada con experiencia en liderar y dirigir equipos de trabajo y **15 puntos** al profesional con experiencia laboral de **3 años** como mínimo en como asesor jurídico en instituciones públicas y/o privada con experiencia en liderar y dirigir equipos de trabajo en instituciones públicas y/o privada con experiencia en liderar y dirigir equipo de trabajo (Presentar copias bien legibles de los contratos).	El profesional tiene experiencia según documento de respaldo desde el año 2004 por tanto tiene una experiencia de 18 años. **(50 puntos)**	El profesional tiene experiencia según documento de respaldo desde el año 2002 por tanto tiene una experiencia de 20 años. **(50 puntos)**
A.3	**Metodología o Plan de Trabajo**	**30**	**30**
	Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	**30 puntos**	**30 puntos**
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.		

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zaiga
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	Presentar cronograma de actividades a realizar		
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**92 PUNTOS**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece como puntaje mínimo 80 puntos sobre la escala de 100 puntos, según el cuadro detallado más arriba, El ***Abg. Francisco Julián Delgado Martínez*** *ha obtenido el puntaje máximo de 100 puntos, mientras que el Abg. Nilson Esteban Quintana Rodríguez ha obtenido el puntaje de 92 puntos, por tanto los consultores pasan a la etapa de evaluación de Oferta Económica.*

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 09:50 horas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda consecuentemente, comunicar a los oferentes participante del presente proceso de Adjudicación para Contratación de Servicio de Consultoría Jurídica.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**